



Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2853 -2019-ED-CAJ.

Cajamarca, 12 AGO 2019

VISTO, el Expediente con MAD N° 4729925, mediante Informe N° 04-2019-GR.CAJ/DRE-CAJ/DGP-ETE, de fecha 27-06-2019, el OFICIO N° 003-2019-CENFOTIC-EIRL-G.G.C, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Deyvi Ronal Barros Rodríguez, en su condición de gerente general de CENFOTIC E.I.R.L de Gestión Privada, en la provincia, Cajabamba y departamento de Cajamarca, solicita a esta Sede Regional de Educación se le autorice con Resolución Directoral Regional la certificación de las actividades de capacitación en la modalidad de semipresencial, de corta duración en el área de informática, para el presente año 2019;

Que, mediante Informe N° 04-2019-GR.CAJ/DRE-CAJ/DGP-ETE, de fecha 27-06-2019 El especialista Roberto Eli Guevara Rojas Especialista en Tecnologías Educativas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Cajamarca, indica que los expedientes mencionados fueron evaluados, por el cual concluye que las actividades de capacitación solicitadas por la citada Institución educativa, cumplen con los criterios técnicos y sugiere dar el respectivo trámite al expediente de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que da la conformidad a la revisión ejecutada según sus atribuciones y competencias, con las metas de atención que se especifican en el artículo primero de la presente.

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; - Decreto que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación y la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRE.CAJ-DGP.

Estando a lo requerido por el peticionario, opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a partir de la expedición de la presente Resolución, la Certificación de las Actividades de Capacitación del CENFOTIC-EIRL Gestión Privada, ubicado en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Pampa Grande, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; a los participantes que han cumplido con los requisitos de aprobación, de acuerdo a la actividad, metas de atención y horas que a continuación se detallan:

N°	Actividad de Capacitación	Metas/Curso	Horas
1	Operador en Ofimática	Diez (10) estudiantes	220
2	Operador y Soporte en Informática Internet	Diez (10) estudiantes	220
TOTAL			440



Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2853-2019-ED-CAJ.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que al finalizar el Desarrollo de las actividades de Capacitación, el Gerente del referido centro de formación, para fines de emisión de los Certificados, deberá presentar un informe detallado de cada actividad desarrollada, adjuntando lo anexos dispuestos en la Resolución Directoral N° 0520-2011-ED.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, proceda conforme a sus atribuciones frente a lo resuelto en la presente Resolución en cuanto a la supervisión y visitas inopinadas posteriores cuando se estime pertinente, conforme al Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, sus Reglamentos y las normas emanadas del Ministerio de Educación.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017-ED-CAJ., del 04 de octubre de 2017, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR el presente acto administrativo en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, notifique al usuario, domiciliado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N Pampa Grande, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; en cumplimiento al art. 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA
Director Regional de Educación
Cajamarca

JPAZ/DREC
MERP/DGP
MYJY/DAJ
EEAA/DGA
NEMD/PLANF
Proy. Resol. N° 3430
MAD N° 4778401
Tiraje: 12

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente,



Rosse Mary Deza Terrones
Mg. Rosse Mary Deza Terrones
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA